Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 27 SET. 2021

Rad. No. 005-2006-00531-00

Una vez cumplido el trámite pertinente, procede el Despacho a resolver la solicitud de levantamiento del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20119141, previo los siguientes,

ANTECEDENTES:

1°.- Cursó proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO AV VILLAS en contra de GLORIA ISABEL KEQUESSY BOBADILLA, con radicado 2006-00531.

2°.- En dicho proceso se decretó el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20119141, como se desprende de la anotación No. 014 del Folio de Matrícula Inmobiliaria (fl. 27 vto), el cual se comunicó mediante oficio No. 2006/1109 del 13/07/2006, inscrito el **14/08/2006** con Radicación 2006-66082.

3°.- Según informe secretarial que milita a folio 23, el expediente ***i)*** se encuentra terminado mediante providencia de fecha 7 de septiembre de 2007, información tomada del sistema de Gestión Judicial Siglo XXI (fl. 4); ***ii)***, fue archivado en el paquete No. 573 de 2007 enviado al Archivo Central; ***iii)*** no fue posible ubicarlo, en tanto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura Bogotá – Cundinamarca, informó de la pérdida del Paquete del mismo.

4°.- Se procedió a la fijación del respectivo Aviso en la Secretaría del Despacho a fin que los interesados pudieran ejercer sus derechos respecto del bien identificado con Matrícula Inmobiliaria 50N-20119141 (fl. 33), por el término de veinte (20) días, sin que dentro de dicho término ningún interesado haya ejercido su derecho sobre dicho inmueble.

5°.- La legitimación de la petición presentada se encuentra acreditada pues la señora GLORIA ISABEL KEQUESSY BOBADILLA, es demandada en el presente asunto.

Conforme a lo anterior, y una vez cumplido los presupuestos del numeral 10° del artículo 597 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20119141**, comunicada mediante oficio No. 2006/1109 del 13/07/2006.

Por Secretaría **LÍBRESE** el correspondiente **OFICIO** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la zona correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

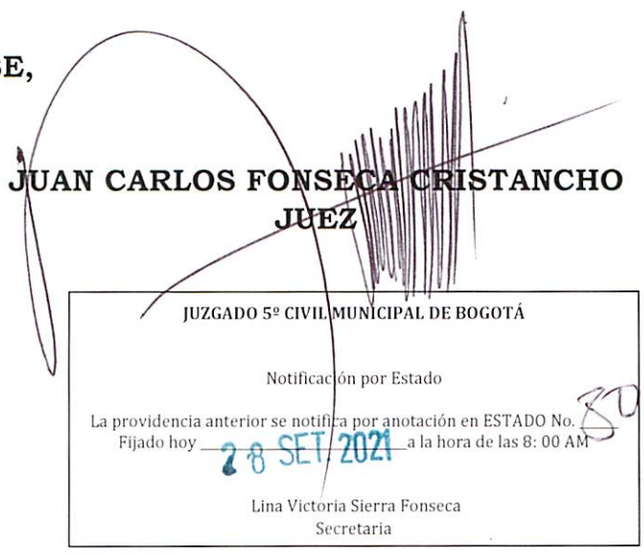

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 80
Fijado hoy 28 SET/ 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria